

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

7193 Orden de 19 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público y precisando el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento nº 4 del B.O.R.M. nº 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. nº 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Vistos los Decretos 30/2000, de 5 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (B.O.R.M. nº 104, de 6 de mayo), 35/2000, de 18 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades, (B.O.R.M. nº 115, de 19 de mayo); así como el Decreto 79/2000, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Cultura (B.O.R.M. nº 139, de 17 de junio), se hace preciso configurar los puestos necesarios en la Relación de Puestos de Trabajo.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Economía y Hacienda; Educación y Universidades; Turismo y Cultura; y Tecnologías, Industria y Comercio, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

MODIFICACIONES

Consejería de Economía y Hacienda.

D. G. Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00230, en complemento específico, donde dice: "109.620"; debe decir: "246.192" y en denominación, debe adicionarse: "U.I.A.C.".

Consejería de Educación y Universidades.

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Secretaria/o Director/a General, código S300080, en centro de destino, debe decir: "30435 Servicios Centrales Educativos" y en centro directivo: "D. G. Centros, Ordenación e Inspección Educativa".

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

D. G. Comercio y Artesanía.

Los puestos de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, códigos A100226 y A100227, en primer destino, debe decir: "S".

D. G. Tecnologías y Telecomunicaciones.

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400031, en cuerpo/opción, debe adicionarse "AGX00".

CREACIONES

CONSEJERIA: ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30230 INTERVENCION GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEM. ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM		CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.			PROV	GRUPO					
IV00012	INTERVENTOR DELEGADO	28	F	1.902.240	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CENTROS, ORDENAC. E INSPEC.EDUCATIVA
CENTRO DE DESTINO: 30435 SERVICIOS CENTRALES EDUCATIVOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEM. ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM		CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.			PROV	GRUPO					
S300082	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	614.100	N	L	D	DGX00		ESPECIAL		

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30192 S.G. TURISMO Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEM. ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM		CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.			PROV	GRUPO					
AE00016	VICESECRETARIO	30	F	2.288.352	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
JS00265	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	F	1.902.240	S	L	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
JS00266	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y CONTRATACION	28	F	1.902.240	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
JS00267	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	1.902.240	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		
JV00050	JEFE SERVICIO GESTION INFORMATICA	26	F	1.759.224	S	C	AB	AFX01 BFX06		ESPECIAL		
A700074	ASESOR JURIDICO	26	F	1.653.372	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		
JC00480	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	25	F	1.305.612	S	C	AB	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
JC00481	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	25	F	1.305.612	S	C	AB	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
JC00482	JEFE SECCION CONTRATACION	25	F	1.305.612	S	C	AB	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
TC00213	TECNICO GESTION INFORMATICA	24	F	1.243.584	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
A100228	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	1.141.764	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL	S	
SD00114	JEFE SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS	22	F	1.015.488	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
SD00115	JEFE SECCION DE PERSONAL	22	F	1.015.488	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
SD00116	JEFE SECCION ASUNTOS GENERALES	22	F	1.015.488	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
BH00029	TECNICO APOYO INFORMATICO	22	F	765.024	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		
N500406	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	556.392	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500407	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	556.392	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500408	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	556.392	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500409	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	162.636	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
N500410	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	162.636	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
J500056	JEFE DE MANTENIMIENTO	16	F	432.864	N	C	D	DFX20		ESPECIAL		P.I./C.V.
AL00135	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	246.192	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AL00136	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	246.192	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01201	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01204	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

AA01207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	
AA01208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	109.620	N	C	D	DGX00	ORDINARIA	
O200029	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	141.108	N	C	E	EFX00 EGX00	ORDINARIA	CARNET CONDUCIR A1 Y/O B1.
O500714	ORDENANZA	12	F	109.620	N	C	E	EFX00 EGX00	ORDINARIA	

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30192 S.G. TURISMO Y CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEM. ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM		CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.			PROV	GRUPO					
O500715	ORDENANZA	12	F	109.620	N	C	E	EFX00 EGX00	ORDINARIA			
O500716	ORDENANZA	12	F	109.620	N	C	E	EFX00 EGX00	ORDINARIA			

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL CULTURA
CENTRO DE DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL		COMPLEM. ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM		CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
		C.D.	CLASIF.			PROV	GRUPO					
DF00028	DIRECTOR CENT.ARTE LIB. JOSE Mª PARRAGA	26	F	1.522.032	S	L	AB	AF000 AGX00 BF000 BGX00	EPECIAL			

Consejería de Economía y Hacienda

7191 Orden de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2000.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999 dispuso la modificación del Acuerdo de 22 de octubre de 1998, por el que se establecen las cuantías mínimas del complemento de productividad, estableciendo la percepción de cuantías adicionales, que se harían efectivas por el mismo concepto, en los meses de junio y diciembre, y disponiendo también que las cuantías que correspondan para cada grupo y nivel, en cada periodo, se concretarían mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2000, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableció en su Anexo IV las cuantías semestrales correspondientes al complemento de productividad para cada grupo y nivel, omitiéndose en el mismo las correspondientes a Grupo A nivel 27, Grupo C nivel 21 y Grupo D nivel 19.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los artículos 11.2.i) y 12.2.a) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno adoptó en fecha 7 de junio de 2000 el acuerdo que a continuación se expone, disponiéndose por medio de la presente Orden su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ACUERDO

Incluir en el Anexo IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2000, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las siguientes cuantías correspondientes al complemento de productividad semestral:

<u>Grupo/Nivel</u>	<u>Junio</u>	<u>Diciembre</u>
A/27	25.099	40.199
C/21	23.616	37.233
C/19	21.607	33.214

Murcia, 8 de junio de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.